

## RESOLUCIÓN No. 263 DE 2021

(20 de diciembre)

*"Por medio del cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 184 del 30 de julio de 2020 mediante la cual se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM"*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 002 del 21 de junio de 2018 se corrigió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA aprobado por Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del veintidós (22) de diciembre del 2015; acto administrativo en el cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos TECNICO ADMINISTRATIVO y AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.
- b) Que, en el citado Acuerdo de Junta Directiva se estableció la identificación general del cargo de Técnico Administrativo así: NIVEL: Técnico, DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: Técnico Administrativo, NATURALEZA DEL CARGO: Carrera Administrativa, CODIGO: 367, GRADO SALARIAL:18, NÚMERO DE CARGOS: 1, DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa, JEFE INMEDIATO: Subdirector Administrativo.
- c) Que, el director general de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, emitió la Resolución No. 184 del 30 de julio de 2020; *"Por medio del cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM"*.
- d) Que, durante el proceso de inscripción a carrera administrativa del funcionario DAIRON ENRIQUE GORDON MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.571.253 de Barrancabermeja, se pudo establecer que por error involuntario de digitación en la Resolución No. 184 del 30 de julio de 2020, por cuanto al momento de realizarse la descripción del grado salarial del cargo de Técnico Administrativo, Código: 367 de manera errada se citó: "Grado:25" siendo el correcto Grado:18.
- e) Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-178 de 2007, establece que *"corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma cuando no quede duda de la voluntad del Congreso. Así mismo, se ha dicho que la expedición de decretos de corrección de yerros es una función administrativa y ordinaria del Presidente de la República en el ámbito de la promulgación de las leyes"*.
- f) Que, la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado Corrección por errores formales que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los*

*Innovamos para mejorar*

términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

- g) Así mismo la norma en mención delimita las correcciones a defectos aritméticos o de digitación, es decir que no afecten de manera alguna el sentido o la esencia de la decisión, contenida en el acto administrativo.
- h) Que, la corrección y aclaración prevista para el citado acto administrativo, cumple con los requisitos de la Ley 1437 de 2011 y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el director general de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga contenido en la Resolución No. 184 del 30 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Corregir parcialmente el contenido del el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. 184 del 30 de julio de 2020, en cuanto a lo relacionado con el grado salarial del cargo Técnico Administrativo, el cual quedara así:

**NIVEL:** Técnico  
**DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:** Técnico Administrativo  
**NATURALEZA DEL CARGO:** Carrera Administrativa  
**CODIGO:** 367  
**GRADO SALARIAL:**18  
**NÚMERO DE CARGOS:** 1  
**DEPENDENCIA:** Subdirección Administrativa

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución 184 del 30 de julio de 2020 que no fueron objeto de corrección, siguen incólumes y surten los efectos legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El Director General,



BERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ

Proyectó y Revisó: Claudia Milena Martínez Hernández/ Subdirectora Jurídica  
Subdirectora Administrativa (D)